



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se concede Ayuda asociada a las legumbres de calidad, campaña 2021.*

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones denominada ayuda asociada a las legumbres de calidad campaña 2021 resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Mediante la Resolución de 16 de abril de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y a los pagos al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control, para la campaña 2021 (Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 73, de 19 de abril de 2021). Entre los pagos directos que se convocan se encuentra la Ayuda asociada a las legumbres de calidad.

*Segundo.*—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de cuarenta y dos (42) solicitudes.

*Tercero.*—Realizadas las actuaciones de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se determina que veintisiete (27) solicitantes reúnen los requisitos exigidos en artículo 42 del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, para ser beneficiarios del pago, previsto en el artículo 105.1 del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural (BOE n.º 307 de 20 de diciembre de 2014).

*Cuarto.*—De conformidad con lo recogido en la Circular de Coordinación de 7 de marzo de 2022 sobre el "Procedimiento para el cálculo de los importes y coeficientes a aplicar a los pagos directos correspondientes a la campaña 2021", las comunidades autónomas han enviado a este Organismo los datos, para la campaña 2021, relativos a la superficie total determinada para el pago de la ayuda Asociada a las Legumbres de Calidad contemplada en la Sección 5.ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

A partir de esta información, se ha fijado el siguiente importe unitario definitivo:

Importe Unitario Definitivo (€/ha)
70,446984

Este importe unitario definitivo se deberá aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional, calculado el pasado mes de octubre.

Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, se comunica que ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar para los citados regímenes de ayuda.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones recae en la Directora General de Ganadería y Sanidad Animal, en virtud de lo dispuesto en la letra c) del Resuelvo Tercero de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 140 de 21 de julio de 2020); por tratarse de concesión y denegación de subvenciones en el ámbito de la gestión de los fondos europeos agrícolas: FEAGA.

*Segundo.*—Vistos la Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se establecen, para el ámbito territorial del Principado de Asturias, las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones: pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de los pagos al desarrollo rural sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control, modificada por Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial. El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

El Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo, y Reglamento Delegado (UE) n.º 639/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento



(UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, y que modifica el anexo X de dicho Reglamento

El Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78 (CE) n.º 165/94 (CE) n.º 2799/98 (CE) n.º 814/2000 (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo, y el Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 por el que se completa el Reglamento (UE) no 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

La Resolución de 16 de abril de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y a los pagos al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control, para la campaña 2021 (Extracto publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 73 de 19 de abril de 2021).

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

La Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022, y el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, de la Consejería de Economía, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA).

La Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta realizada por el jefe del servicio de Modernización Agroganadera,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder a los veintisiete (27) beneficiarios relacionados en el anexo I que se inicia con NIF/CIF 76938103K y concluye con NIF/CIF 53507913T, una subvención por la cuantía del 100% de la Ayuda asociada a las legumbres de calidad campaña 2021, por un importe total de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (5.544,25 €), al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 42 del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural. (BOE n.º 307 de 20 de diciembre de 2014).

*Segundo.*—Disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención concedida a los veintisiete (27) beneficiarios relacionados en el anexo II que se inicia con NIF/CIF 76938103K y concluye con NIF/CIF 53507913T, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02 712F-473.010, código de proyecto (PEP) 2021/000139 por un importe total de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (5.544,25 €) (Partidas FEAGA: 080205090000329 y 080205090000330).

*Tercero.*—Publicar en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 30 de mayo de 2022.—La Directora General de Ganadería y Sanidad Animal (P. D. del Consejero, Resolución de 16 de julio de 2020, BOPA de 21/07/2020).—Cód. 2022-04604.



## ANEXO I

N	EXP	NIF/CIF	CONCESIÓN
1	03000191	76938103K	182,46 €
2	03000389	76937507T	164,19 €
3	03001310	45428589R	69,28 €
4	03001341	76942903Z	317,01 €
5	03001432	J74436411	81,75 €
6	03002401	71875056X	73,43 €
7	03002448	53519444P	69,28 €
8	03002971	71869331N	83,83 €
9	03003398	45429007M	89,37 €
10	03004007	J74156381	129,55 €
11	03006280	76944259J	126,10 €
12	03006355	45430608L	355,39 €
13	03006357	71652031Q	221,20 €
14	03006367	J74460791	228,61 €
15	03007132	76944995J	150,76 €
16	03007201	76940967X	453,11 €
17	03007215	76943080F	309,68 €
18	03007217	53518046J	262,06 €
19	03007307	71436386L	252,18 €
20	03007691	76940115D	196,55 €
21	03007717	45431861F	231,39 €
22	03008255	09413324E	326,87 €
23	03008265	71903087G	239,52 €
24	03008529	X9444775D	106,69 €
25	03009089	53647850M	174,71 €
26	03009207	J52557469	216,98 €
27	03009336	53507913T	432,30 €
<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 27</b>			<b>IMPORTE TOTAL: 5.544,25 €</b>



## ANEXO II

N	EXP	NIF/CIF	PAGO
1	03000191	76938103K	182,46 €
2	03000389	76937507T	164,19 €
3	03001310	45428589R	69,28 €
4	03001341	76942903Z	317,01 €
5	03001432	J74436411	81,75 €
6	03002401	71875056X	73,43 €
7	03002448	53519444P	69,28 €
8	03002971	71869331N	83,83 €
9	03003398	45429007M	89,37 €
10	03004007	J74156381	129,55 €
11	03006280	76944259J	126,10 €
12	03006355	45430608L	355,39 €
13	03006357	71652031Q	221,20 €
14	03006367	J74460791	228,61 €
15	03007132	76944995J	150,76 €
16	03007201	76940967X	453,11 €
17	03007215	76943080F	309,68 €
18	03007217	53518046J	262,06 €
19	03007307	71436386L	252,18 €
20	03007691	76940115D	196,55 €
21	03007717	45431861F	231,39 €
22	03008255	09413324E	326,87 €
23	03008265	71903087G	239,52 €
24	03008529	X9444775D	106,69 €
25	03009089	53647850M	174,71 €
26	03009207	J52557469	216,98 €
27	03009336	53507913T	432,30 €
<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 27</b>			<b>IMPORTE TOTAL: 5.544,25 €</b>